



**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación

**INFORME ANUAL 2017**

RESIDENCIAS PERMANENTES MERCOSUR Y FAMILIARES DE  
URUGUAYOS EXTRANJEROS

**LEY Nº 19.254**

## **1. Contexto**

En los últimos años se ha producido en nuestro país un crecimiento tanto de la inmigración, de carácter principalmente regional, como de la movilidad de retorno. Si bien esta última ha tenido un cierto descenso, se mantiene en cifras importantes. A su vez, un alto porcentaje de uruguayos residen en el extranjero y mantienen estrechos vínculos con Uruguay más allá del lugar y el tiempo de residencia.

Así, en un contexto nacional de sostenido crecimiento económico y desarrollo social, Uruguay se posiciona como un país atractivo por sus características sobresalientes tales como la estabilidad democrática, la seguridad jurídica, relaciones laborales bajo un marco garantista de protección de las personas trabajadoras, el acceso a los servicios de educación pública gratuita en todos los niveles y la cobertura en salud, entre otros factores determinantes.

El proceso de integración regional y la firma de acuerdos internacionales de residencia también han facilitado la llegada de personas extranjeras que deciden instalarse en el país buscando una mejor calidad de vida para sí y sus familias. Se trata, en general, de una población económicamente activa con un nivel educativo promedio mayor que el de la población sin experiencia migratoria.

La suscripción y ratificación de acuerdos, convenciones y tratados internacionales en materia migratoria y de protección de los derechos humanos, la normativa nacional específica basada en el reconocimiento y el pleno respeto de los derechos de las personas migrantes y sus familiares, junto a los preceptos que dicta la Constitución de la República, determinan los fundamentos y principios sobre los cuales se establece la política migratoria nacional.

Atendiendo a la actual dinámica migratoria y en el marco de un modelo de gobernabilidad basado en una perspectiva de derechos humanos, esta política pública se ha focalizado en el desarrollo de una gestión más eficiente y eficaz, el fortalecimiento normativo e institucional y la creación de nuevos instrumentos tendientes a proveer vías seguras, ordenadas y regulares de movilidad internacional y residencia en el territorio, así como a garantizar el acceso a derechos de la población migrante y la igualdad de trato y de oportunidades entre todas las personas que habitan en el territorio nacional.

## **2. Normativa y gestión**

El 28 de agosto de 2014 Uruguay promulgó la Ley 19.254, reglamentada por el Decreto 312 del 30 de diciembre de 2015, la cual da nueva redacción a los artículos 27 literal b) y 33 de la Ley N° 18.250 del 6 de enero 2008.

La Ley 19.254 tiene como objetivo facilitar la residencia permanente en la República a los nacionales de los Estados Parte y Asociados del Mercosur y a los extranjeros

que sean cónyuges, concubinos (con trámite judicial realizado en el país), padres, hermanos y/o nietos de nacionales uruguayos.

Cabe puntualizar que Uruguay aprobó el 31 de diciembre de 2015 la Ley N° 19.362, la cual otorga la ciudadanía natural a los nietos, nacidos en el exterior, de uruguayos nacidos en el territorio nacional. Desde ese momento no es necesario que estos nietos de uruguayos tramiten la residencia permanente, ya que acceden directamente a la ciudadanía natural uruguaya.

Como es de conocimiento público, a partir del octubre de 2014 y de acuerdo a las competencias establecidas en la normativa referida, el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación, se encarga de tramitar las solicitudes de residencia de este grupo de personas.

El trámite es personal y puede ser iniciado en Montevideo en esta Dirección General si la persona se encuentra en el territorio nacional, o en cualquier Oficina Consular de la República en el exterior, antes de ingresar al país. El inicio del trámite obligatoriamente debe ser realizado ingresando al sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores, agendando día y hora de atención en la opción que se encuentra en la portada “Agenda Trámites Residencia y Pasaportes Oficiales / Diplomáticos”. Si el solicitante se encuentra en el exterior de la República deberá comunicarse con la Oficina Consular de Uruguay más cercana a su domicilio.

La tramitación de la residencia es gratuita, y una vez presentados todos los requisitos y obtenidos los informes de seguridad correspondientes, se otorga rápidamente. Además, los peticionarios no tienen necesidad de presentar medios de vida y carné de salud.

Al iniciar la solicitud se entrega una constancia o comprobante para presentar ante la Dirección Nacional de Identificación Civil a efectos de la obtención de la cédula de identidad provisoria, medida tendiente a garantizar la igualdad de condiciones entre extranjeros y nacionales así como el acceso y ejercicio de los derechos fundamentales de las personas migrantes.

El Departamento de Residencias del MRREE, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), atiende especialmente los casos de urgencia de personas en especial situación de vulnerabilidad.

Asimismo, en coordinación con el Consejo de Educación Técnico Profesional – Universidad del Trabajo del Uruguay (CETP - UTU), así como con el Consejo de Educación Inicial y Primaria (CEIP) y el Consejo de Educación Secundaria (CES), junto a la Dirección Nacional de Identificación Civil, lleva adelante de manera sistemática un proceso de documentación a menores migrantes que se encuentran escolarizados y que por distintos motivos no han obtenido su cédula de identidad. Se organizan además jornadas puntuales de regularización a personas que no cuentan

con la documentación uruguaya y se encuentran ingresadas en centros de salud y residenciales.

Se pone de relieve por otra parte la coordinación permanente con la Dirección Nacional de Migración, Interpol, Dirección Nacional de Policía Científica y Dirección Nacional de Identificación Civil, para el intercambio de información y la expedición de la documentación de residencia e identidad.

En otro orden cabe mencionar que la internalización de los acuerdos de residencia suscritos a nivel regional y los compromisos de gestión asumidos por la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación, así como por el Ministerio de Relaciones Exteriores en materia de política exterior, dan cumplimiento a una perspectiva y vocación integracionista del país, en la consideración de que la movilidad humana constituye un elemento central de los procesos de integración regional.

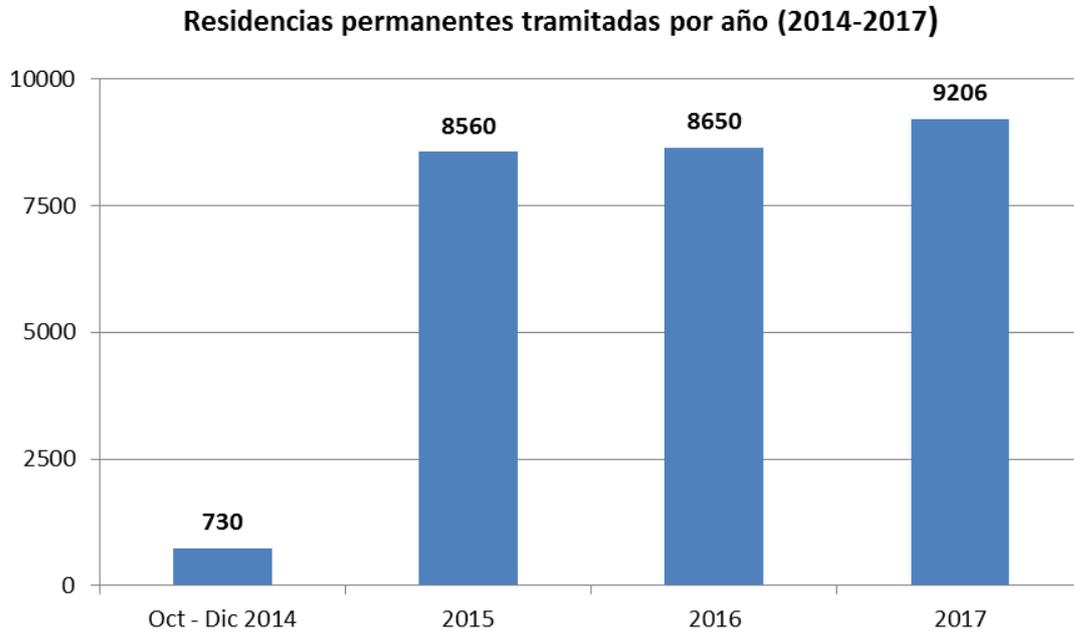
La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) ha señalado recientemente a Uruguay como un país modelo por su política definida de libre movilidad para los migrantes sudamericanos, en el marco de un enfoque de respeto y promoción de los derechos humanos de las personas migrantes, que lo coloca a la vanguardia de las políticas migratorias en región.

Según señala este organismo intergubernamental, algunos de los principales motivos lo constituyen la aprobación e implementación de la Ley N° 19.254, bajo la órbita de esta Secretaría de Estado, así como la creación y funcionamiento de la Junta Nacional de Migración, constituida por organismos públicos de relevancia en materia migratoria y que trabaja en relación con la sociedad civil.

### **3. Residencias tramitadas**

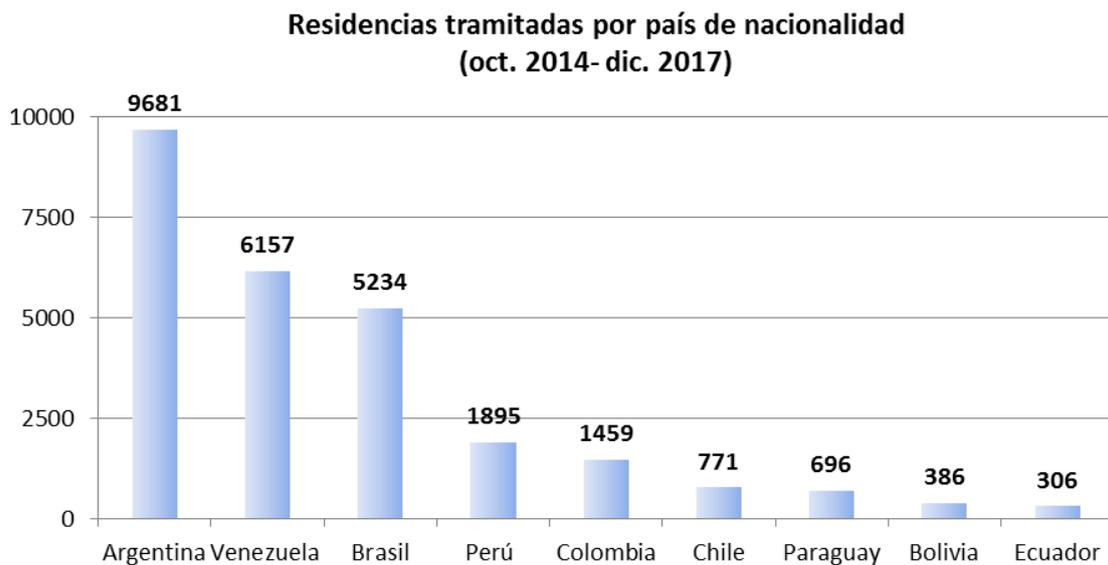
Desde octubre de 2014 hasta diciembre de 2017 inclusive, se han procesado y concedido en total 27.146 residencias permanentes a nacionales del MERCOSUR y familiares de uruguayos extranjeros. En el año 2014 (periodo octubre - diciembre) fueron 730 residencias, 8.560 en el 2015, 8.650 en el 2016 y 9.206 en el 2017.

Gráfico 1



En este mismo período el país de nacionalidad con mayor número de solicitudes de residencia correspondiente a nacionales del MERCOSUR fue Argentina, el cual alcanzó a 9.681 personas, seguido de Venezuela con 6.157 y Brasil con 5.234, tal como se muestra en el gráfico 2.

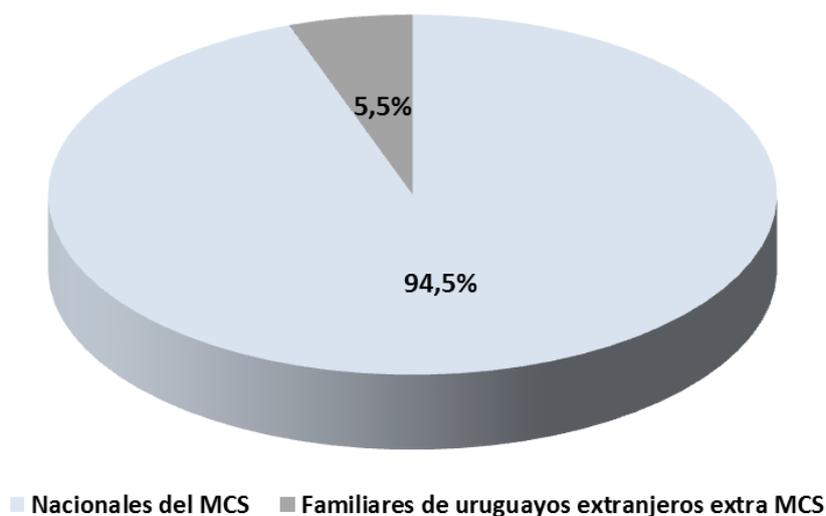
Gráfico 2



En el año 2017, en referencia a las 9.206 residencias tramitadas y según causal, se observa que 8.702 (94,5%) pertenecen a residencias de nacionales del MERCOSUR y 504 (5,5%) a familiares de uruguayos extranjeros extra - MERCOSUR.

Gráfico 3

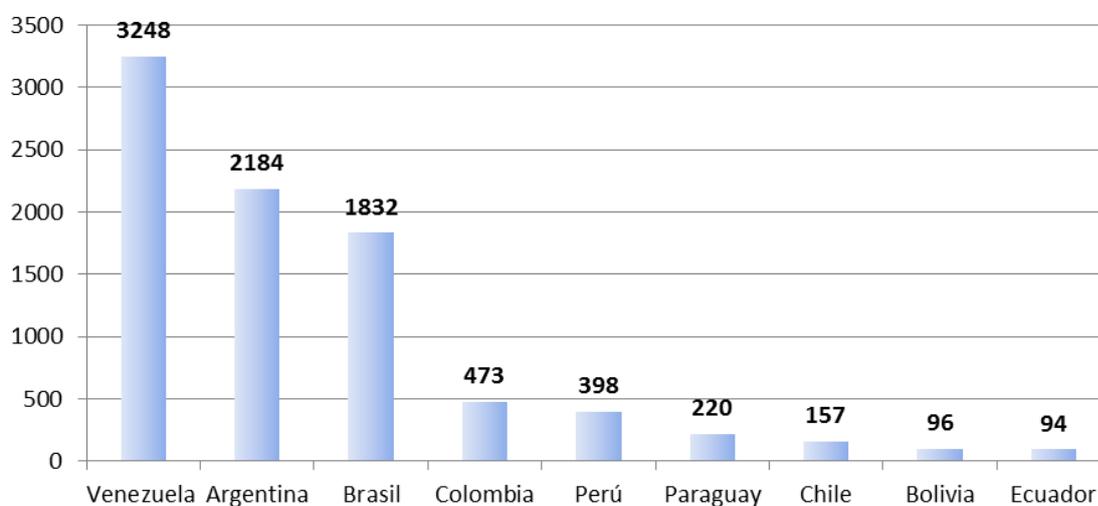
Residencias tramitadas según causal - año 2017



Con relación a los países de nacionalidad de los solicitantes de residencias, se destaca que para dicho año Venezuela ocupa el primer lugar con 3.248 solicitudes, seguida por Argentina 2.184, Brasil 1.832, Colombia 473, Perú 398, Paraguay 220, Chile 157, Bolivia 96 y en último lugar Ecuador con 94.

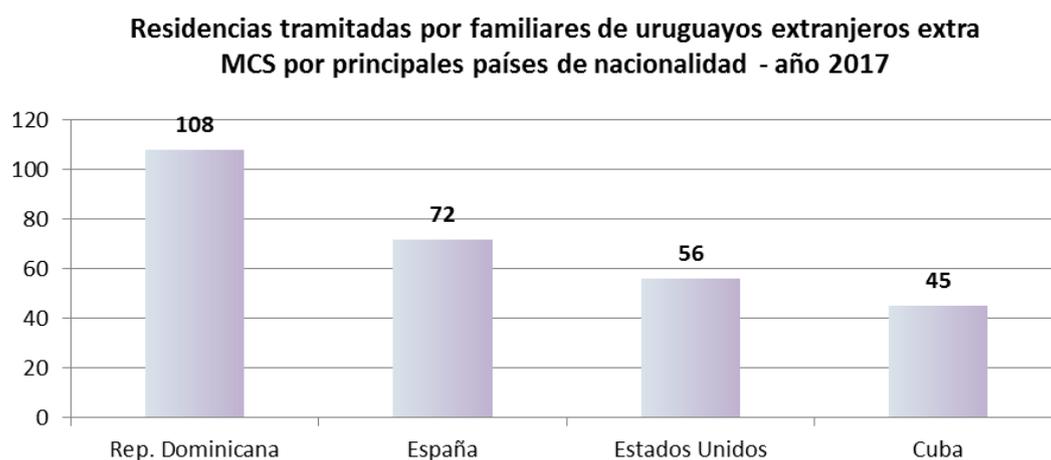
Gráfico 4

Residencias tramitadas por país de nacionalidad - año 2017



Respecto a los familiares de uruguayos extranjeros extra - MERCOSUR se destaca que los países de nacionalidad que más han tramitado residencias son República Dominicana con 108, España 72, Estados Unidos 56 y Cuba 45.

Gráfico 5

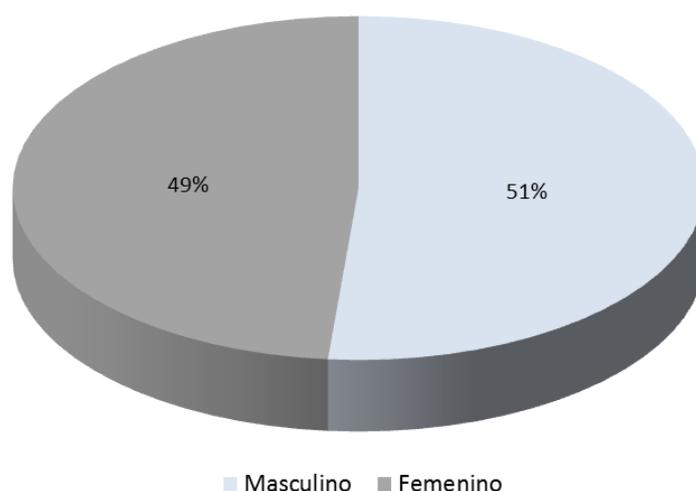


Un dato interesante a destacar es el alto número (60) de nacionalidades de familiares de uruguayos extranjeros, el cual se asocia tanto a los lugares donde los uruguayos han estado residiendo como a la conformación de familias binacionales.

Con relación a la distribución por sexo, en el año 2017 realizaron el trámite de residencia 4.473 mujeres (49%) y 4.733 hombres (51%). Por lo tanto no se observan diferencias significativas entre ambos sexos.

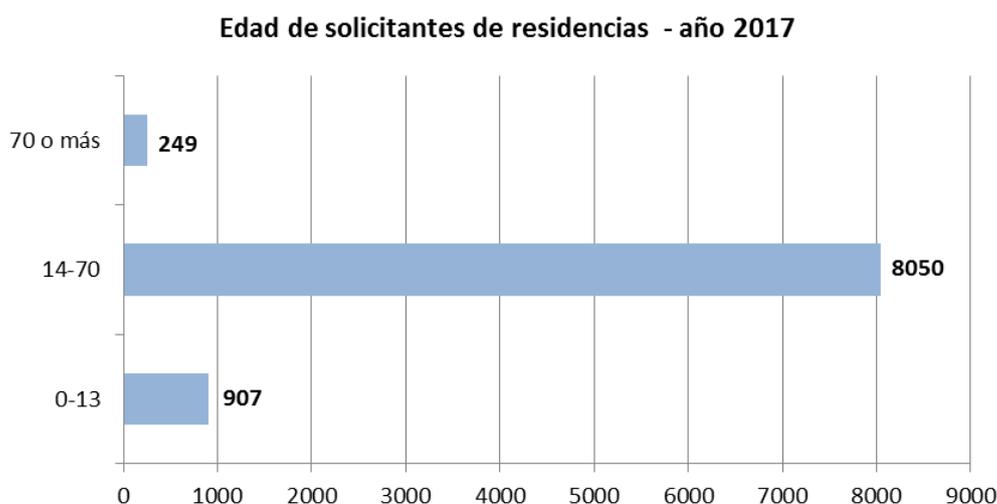
Gráfico 6

**Residencias tramitadas por sexo del solicitante - año 2017**



En cuanto a la edad de los solicitantes, la mayor cantidad de personas (8.050) pertenecen al rango de edad entre 14 y 70 años, seguido por el rango de 0 a 13 años (907), siendo baja la cantidad de solicitantes de 70 años o más (249). Tal como también se resalta en informes anteriores, se trata mayoritariamente de población económicamente activa así como en edad de estudiar.

Gráfico 7



En otro orden se constata en el año 2017, al igual que en todos los años precedentes desde el comienzo de la gestión, la alta proporción de residencias otorgadas (casi el 90 %) y la prácticamente nula cantidad de residencias denegadas de acuerdo a las solicitudes iniciadas, mientras que aproximadamente el 10 % de las residencias observadas se encuentran a la espera de que los peticionarios aporten la totalidad de la documentación.

DIRECCIÓN GENERAL PARA ASUNTOS CONSULARES Y VINCULACIÓN

[dgconsulares.vinculacion@mrree.gub.uy](mailto:dgconsulares.vinculacion@mrree.gub.uy)

Marzo de 2018